## 9. PARADAS Y ESTACIONAMIENTOS (Arts. 90 al 94 R.G.C.)

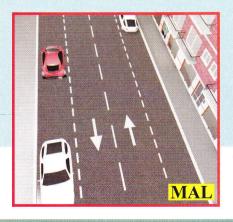
Normalmente, la parada es para finalizar el examen y el estacionamiento es una prueba a realizar en cualquier momento del examen.

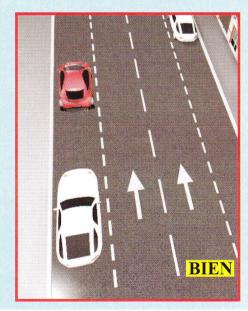
- 9.1. OBSERVACIÓN (ver apartado 8.1.)
- 9.2. SEÑALIZACIÓN (ver apartado 3.2.)

## 9.3. SELECCIÓN DEL LUGAR

La parada o el estacionamiento en vías interurbanas, deberá efectuarse siempre fuera de la calzada, en el lado derecho y dejando libre la parte transitable del arcén.

Si se realiza en vías urbanas, en la calzada o en el arcén, se situará el vehículo lo más cerca posible de su borde derecho, salvo si es de sentido único, que se podrá situar tambíen en el borde izquierdo.





Buscaremos un lugar que no esté prohibido por norma **D L** o por señal **E** .

📭 o 🕒 en función de si se obstaculiza o no.

